

brado para espendex el papel sellado en el Co
xiente año de setenta y cinco para la Seguri
dad de Sta. Receptoría; Cuya finca segun dho. me
morial es del Valor de Diez mil Nales, y quando
el Informe, al dho. Regulares extremos de pertenencia
de la propiedad, libertad de ella, y su verdadero
valor, Debo decir, que por escritura otorgada an
te Diego Laxia Robles es.^{no} de este numero, en
siete de mayo de mil setecientos setenta y tres,
Consta que por Diego Ortega Morador en el partido
de la Alcaraya Jurisdiccion de la misma, dió en Ven
ta Real a dho. Sebastian Matheos, una Casa de
Morada en la misma situacion, y bajo de los linderos
que contiene el memorial, por franca y libre
de todo Zensu, y como tal la aseguro y vendió, en pre
cio y cuantia de cinco mil Nales vellon, que con
feso haber recibido de dho. Sebastian Matheos
Comprador; y por lo respectivo ano haberla graba
do posteriormente, Constas asimismo por la Tex
tificacion adjunta de la escribania de hipotte
cas; y por lo perteneciente al Valor que en el
dia tiene dha. propiedad, es el de diez mil ciento
y ochenta y seis segun lo acredita, la otra adjunta
Textificacion de los dho. Vendedores, que la han
Justiamente, resultando de mas valor,
que el contenido en dho. memorial, el pico de
los ciento y ochenta Nales. en cuyos terminos de
liberara V.S. lo que estime por mas Conforme, que
es quanto debo informar. Loma y febrero cinco de
mil setecientos setenta y cinco =

D. J. Gomez

